



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

las cláusulas y declaraciones siguientes- **CLÁUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparecen a la celebración

3 de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad

4 de constituir la compañía anónima, las personas naturales

5 cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las

6 que se expresan como siguen: a) **GLENDIA ELIZABETH AUAD**

7 **TORRES; y, b) CARLOS ALBERTO PÉREZ OLAYA,** ambos

8 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, los

9 comparecientes son mayores de edad, de estado civil

10 casados, y de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA**

11 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- Por medio de esta escritura

12 pública, los comparecientes tienen a bien, libre y

13 voluntariamente, constituir la compañía anónima **ASEMLEJ**

14 **S.A.**, que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente

15 estatuto. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- La compañía

16 que se constituye mediante el presente instrumento, se

17 regirá por el estatuto que se expone a continuación.-

18 **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD,**

19 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS,**

20 **DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO**

21 **PRIMERO.**- La denominación que la compañía utilizará en

22 todas sus operaciones será **ASEMLEJ S.A.**. Esta sociedad se

23 constituye como una compañía anónima de nacionalidad

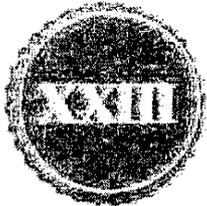
24 ecuatoriana y se regirá por las Leyes ecuatorianas y por el

25 presente estatuto.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DOMICILIO.**- El

26 domicilio principal de la compañía es el **Cantón de**

27 **Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.**

28 Por resolución de la Junta General de Accionistas podrá



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZÚBIL
S. ANTONÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier
2 lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este
3 estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto
4 social de la compañía es brindar servicios legales en cuanto
5 a la preparación de documentos jurídicos; escrituras de
6 constitución de compañías, contratos de sociedades,
7 patentes y derechos de autor, elaboración de minutas de
8 toda clase, realizar trámites en notarias, superintendencias
9 de compañías, nombramientos, contratos civiles, y demás
10 actos, contratos u operaciones del área societaria en
11 cuanto al ámbito público y privado. Para la consecución
12 del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por
13 interpuesta persona natural o jurídica, y celebrar actos,
14 contratos, negocios, permitidos por la ley.- **ARTÍCULO**
15 **CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía
16 es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro
18 Mercantil; sin embargo, la Junta General de Accionistas,
19 convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier
20 tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma
21 prevista en la Ley de Compañías y este estatuto.- **ARTÍCULO**
22 **QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Junta General
23 podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que
24 venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la
25 Compañía, de pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el
26 procedimiento de liquidación será el contemplado en la
27 Ley de la materia; y actuará como liquidador el
28 representante legal de la compañía. **CAPÍTULO SEGUNDO.-**





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZÚBIL
ANGELINA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL**
2 **AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de
3 **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **NORTEAMÉRICA**, monto hasta el cual se podrá disponer la
5 suscripción y emisión de acciones nominativas, el cual se
6 dividirá en acciones ordinarias de un dólar cada una. La
7 Junta general podrá elevar en cualquier tiempo el capital
8 autorizado previo el cumplimiento de las formalidades
9 legales y estatutarias. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL**
10 **SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de
11 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **NORTEAMÉRICA (US\$800.00)** dividido en ochocientas
13 acciones nominativas, ordinarias, acumulativas e indivisibles
14 de un dólar cada una. Los aumentos de capital suscrito
15 hasta llegar al límite del capital autorizado, serán
16 aprobados por la junta general, la cual establecerá en
17 cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de
18 las nuevas acciones, Las acciones se transfieren de
19 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la
20 compañía considerará como dueño de las acciones a
21 quien aparezca como tal en su libro de acciones y
22 accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío,
23 pérdida sustracción e inutilidad de un título de acciones se
24 observarán las disposiciones legales para conferir un
25 nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o
26 inutilizado.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE**
27 **LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**
28 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta

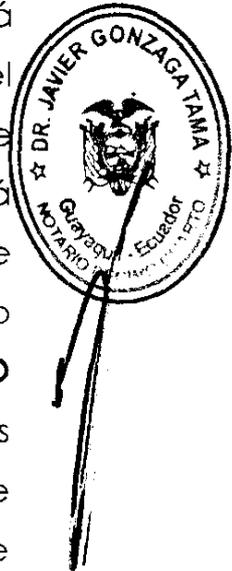
X
az



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYASQUIL
 ABG. ANAÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
 NOTARIA



1 General de Accionistas y administrada por el Gerente General,
 2 General, Presidente, el Directorio cuando se encuentre presente
 3 quien, tendrá las atribuciones que les competen por las
 4 leyes y las que señalen los estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
 5 La representación legal de la compañía estará a cargo
 6 del Gerente General y del Presidente, individualmente, en
 7 todos sus negocios u operaciones.- **CAPÍTULO CUARTO:**
 8 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
 9 General formada por los accionistas legalmente
 10 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
 11 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
 12 los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los
 13 demás funcionarios y empleados.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 14 **SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará
 15 mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
 16 Presidente en la forma y con los requisitos que determine
 17 la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El comisario será
 18 convocado especial e individualmente por las sesiones de
 19 la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no
 20 será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO**
 21 **DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos
 22 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
 23 entenderá convocada y quedará válidamente
 24 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
 25 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
 26 encuentre presente o representada la totalidad del capital
 27 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad
 28 constituirse en Junta General y estén también unánimes,





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 12.114

Los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta.- Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General, los miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c),



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYASQUIL
 ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
 NOTARIA



1 d) y e), del artículo vigésimo de los presentes Estatutos, en la
 2 Junta General de Accionistas Extraordinaria, o en la Junta General
 3 cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente
 4 o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste
 5 o aquel uno o más accionistas que representen por lo
 6 menos la cuarta parte del capital social.- **ARTÍCULO**
 7 **DÉCIMO OCTAVO.**- La Junta General será presidida por el
 8 Presidente de la compañía y el Gerente General actuará
 9 de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que
 10 podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia
 11 del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto
 12 designen los concurrentes, y, en caso de ausencia del
 13 Gerente General, actuará de Secretario la persona que los
 14 concurrentes designen.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**-
 15 Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta
 16 General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría
 17 de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.-
 18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Son atribuciones de la Junta General
 19 de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
 20 General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones
 21 de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
 22 estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones
 23 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare
 24 conveniente, d) Conocer los informes, balances,
 25 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta
 26 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
 27 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso
 28 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para



[Handwritten signature]



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

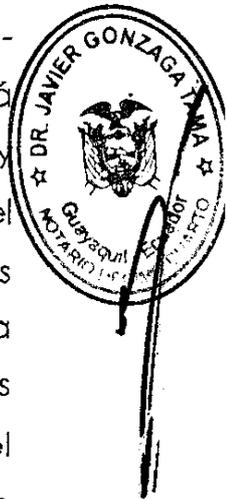
3 formación de fondo de Reserva Legal de las
4 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado
5 en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales
6 de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto
7 que le sometan a su consideración el Presidente, el
8 Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes
9 estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de
10 la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de
11 cuatro miembros incluido el Presidente de la Compañía
12 que la presidirá y el Gerente General, elegidos de
13 conformidad con el artículo vigésimo cuarto.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo
15 menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la
16 sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta
17 completar la cuantía mínima establecida por la Ley de
18 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN**
19 **DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y
20 el inventario del ejercicio económico respectivo, y después
21 de practicadas las deducciones necesarias para la
22 formación de la reserva legal de las reservas especiales
23 que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de
24 las utilidades líquidas será distribuido en la forma que
25 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades
26 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
27 diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
28 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá
en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el
Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General



TARIÁ VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACÚN
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 nombra un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal e
2 Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.
3 **CAPÍTULO QUINTO: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
4 **CUARTO.-** El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la
5 Junta General de Accionistas, de conformidad con lo
6 establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y
7 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el
8 Presidente y el Gerente General de la compañía, elegidos por
9 la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años,
10 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no
11 se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido por el
13 Presidente de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal
14 que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como
15 Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio.-
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** EL Directorio se reunirá
17 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
18 extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o el
19 Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos
20 Directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numérica
21 de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos
22 serán tomados por mayoría y constará en Actas suscritas por el
23 Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un
24 voto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
25 deberes del DIRECTORIO: A) Fijar la política de la sociedad e
26 instruir al respecto a los administradores de la compañía; b)
27 Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los
28 asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 18.84

miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPÍTULO SEXTO: DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la compañía a la señora **GLENDA ELIZABETH AUAD TORRES**, por un periodo de **CINCO AÑOS** que tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de acciones, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General y Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ OLAYA**, por un periodo de **CINCO AÑOS** que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía; c) Llevar



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7669473
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0916705445 PEREZ OLAYA CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ASEMLEJ S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2014 12:26:00 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

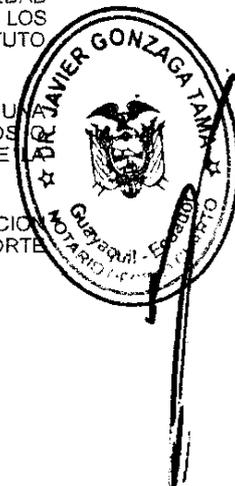
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: UAVTHC a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARLOS PEREZ ARREAGA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JUANITA OLAYA FLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2009-04-23
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-04-23

PROFESIÓN ESTUDIANTE

E133311242

000021827

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 091670544-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 PEREZ OLAYA
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 FECHA DE EXPIRACION
 2009-02-22

BO NOTARIAL DE GUAYAMA TERCERA ZONA GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 092231882-9

AYUD TORRES GLENDA ELIZABETH
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/
 02 OCTUBRE 1981

FECHA DE EXPEDICIÓN 0059/00059 F
 REG. CIVIL

GUAYAS/GUAYABUIL
 CARBO/CONCEPCION 1994

Ayud Torres
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 ESTUDIANTE

E432313322

IND. DACT

PROF. OCUP

JUAN AYUD LOPEZ
 DIANA TORRES LAMPANA
 GUAYABUIL
 13/09/2006

REN 1566341

13/09/2006

FIRMA DEL CEDULADO

RULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 092231882-9

AYUD TORRES GLENDA ELIZABETH
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/
 02 OCTUBRE 1981

FECHA DE EXPEDICIÓN 0059/00059 F
 REG. CIVIL

GUAYAS/GUAYABUIL
 CARBO/CONCEPCION 1994

Ayud Torres
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 015 - 0202
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0916705445
 CÉDULA
 PEREZ OLAYA CARLOS ALBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYABUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 FEBRES CORDERO
 PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
 028 - 0233
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0922318829
 CÉDULA
 AYUD TORRES GLENDA ELIZABETH

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYABUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA
 PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 015 - 0202
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0916705445
 CÉDULA
 PEREZ OLAYA CARLOS ALBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYABUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 FEBRES CORDERO
 PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
 028 - 0233
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0922318829
 CÉDULA
 AYUD TORRES GLENDA ELIZABETH

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYABUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA
 PARROQUIA

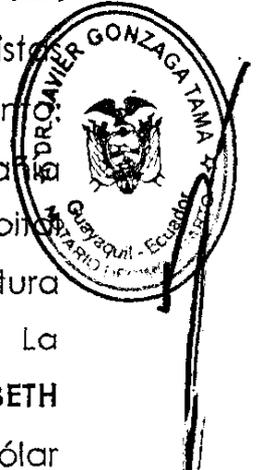
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

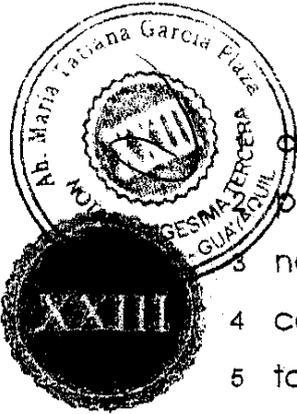


RÍA VIGÉSIMA TERCERA
EL CANTÓN GUAYACUIL
ARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOVIENA



1 el libro de acciones y accionistas de la compañía
2 Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas.
3 **CAPÍTULO SEPTIMO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
4 **PRIMERO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
5 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
6 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,
7 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas
8 por la Ley.- **CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES.-**
9 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Para proceder a la reforma
10 de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de
11 dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al
12 Presidente, con indicación de las reformas que desean
13 introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta
14 General por la mayoría prescrita por la Ley.- **CLÁUSULA**
15 **SEGUNDA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:** Los accionistas
16 fundadores, hacen la siguiente declaración Bajo Juramento
17 Que el veinticinco por ciento (25%) del Capital de la compañía
18 será suscrito y pagado cada acción en que se divide el capital
19 social, en numerario, a partir del otorgamiento de la escritura
20 de constitución.- **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN.-** La
21 suscripción de las acciones es la siguiente: **GLENDA ELIZABETH**
22 **AUAD TORRES**, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar
23 cada una; y **CARLOS ALBERTO PÉREZ OLAYA**, suscribe
24 cuatrocientas acciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA**
25 **CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores
26 de las acciones, pagaran el setenta y cinco por ciento (75%)
27 restante del total de las acciones en un plazo de dos años en
28 numerario, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3 constitución. Cualquiera de los accionistas queda autorizado
4 para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
5 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la
6 compañía.- Anteponga y posponga, Usted Señora Notaria,
7 todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias
8 para la validez de esta escritura.- (firma ilegible) Abogada
9 Nataly Stefania García Zambrano.- Matrícula cero nueve - dos
10 mil trece - quinientos veinticinco. Foro de Abogados.- Hasta
11 aquí la minuta.- Queda agregada la documentación
12 respectiva. Leída que les fue la presente escritura de principio a
13 fin por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban en todas
14 sus partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo
15 lo cual doy fe.

14

15

16

17 *Glenda Elizabeth Auad Torres*
GLENDIA ELIZABETH AUAD TORRES

18 C.C. #. 092231882-9

19 C.V. #. 028-0233

20

21

22 *Carlos Alberto Pérez Olaya*
CARLOS ALBERTO PÉREZ OLAYA

23 C.C. #. 091670544-5

24 C.V. #. 015-0202

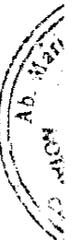
25

26

27

28

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello Confiero este **CUARTO**
2 testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**
3 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASEMLEJ S.A.**, Que sello y
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de
5 Septiembre del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.306
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASEMLEJ S.A.**, de fojas **100.827 a 100.845**, Registro Mercantil número **4.208**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASEMLEJ S.A.**, a favor de **GLENDA ELIZABETH AUAD TORRES**, de fojas **43.891 a 43.893**, Registro de Nombramientos número **14.133**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASEMLEJ S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO PEREZ OLAYA**, de fojas **43.894 a 43.896**, Registro de Nombramientos número **14.134**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de octubre de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

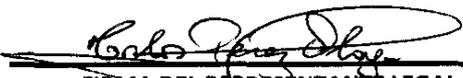
Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado
Guayaquil, 20 OCT 2014.



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Nº 0970271

Ex: 181994

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ASEMLEJ S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ASEMLEJ S.A	
DOMICILIO LEGAL		CIUDADELA KENNEDY NORTE MZ 109 SOLAR 4	
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: KENNEDY NORTE	
CALLE: LUIS ORRANTIA Y NAHIM ISAIAS	NÚMERO: 4	INTERSECCIÓN/MANZANA: 70	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PIRAMIDES	OFICINA No.: SUBSUELO	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2680101	TELÉFONO 2: 2684385	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: asemlejsa@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 997565184	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: EMPRESA DE SEGURO TECNISEGURO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PEREZ OLAYA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091670544-5			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 10 NOV 2014 RECIBIDO NANDY MORALES R. Hora: 10:00 Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Octubre-2014	FACTURA No. 026-001-00432198	6077051

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
CIUADDELA KENNEDY NORTE MZ. 109 SL. 4	S.A.

Código: 46-32-001-0200-00-01 RUC/CI 0992310928001

Dirección del Predio	Datos del Propietario
CIUADDELA KENNEDY NORTE MZ. 109 SL. 4	C.I.A. RISWOLD S.A.

Código: 46-032-001-0200-00-0001 Guía:1/2" Medidor: B06BAV355142

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total a Pagar Mes* USD
20-10-2014	30-10-2014	1	68.80

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
5758	5824	66	69	31

PERIODO DE CONSUMO
19-09-2014 a 20-10-2014

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		66.09
Agua Potable	35.98	
Alcantarillado	28.78	
Cargo Fijo	1.33	
Otros Valores		2.61
C.E.M. Drenaje Pluvial	2.61	
Interés sobre deuda		0.10

Subtotal Tarifa 0%	68.80
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 68.80

Consumos Facturados en m3
 68 76 75 84 80

CORTE DE SALDO: 18-10-2014
 Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	155.01
Interés Anterior	0.37
Pago y/o débito bancario	-155.38
Valor Total Facturado del Mes	68.80

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 68.80

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Octubre-2014	FACTURA No. 026-001-00432198	6077051

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
CIUADDELA KENNEDY NORTE MZ. 109 SL. 4	RISWOLD S.A.

Código: 46-32-001-0200-00-01 R.U.C/C.I.:0992310928001

VALOR TOTAL FACTURADO	Consumo del mes	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
68.80	66	20-10-2014	30-10-2014

DEUDA TOTAL 68.80



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DCY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado

12 0 OCT 2014

Guayaquil, _____

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
 Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

AUTORIZACION BRS No: 11-02-0666 12-02-2014 VALIDO HASTA 12-02-2015

Código: B06BAV355142 Medidor: B06BAV355142

Guayaquil, Octubre 31 de 2014.

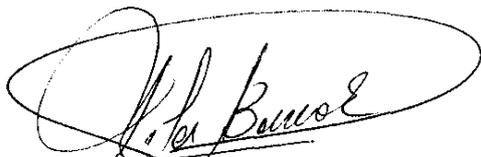
Señores
Superintendencia de Compañías
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Yo, Maria del Pilar Barrera Estrella con C. C. # 0904917465, representante legal de la compañía RISWOLD S.A. con RUC # 0992310928001, declaro que sedo de manera gratuita a ASEMLEJ S.A. el uso de mi inmueble para que realice su actividad económica.

Para constancia adjunto los siguientes documentos:
Copia legible de mi cedula y nombramiento.
Copia del RUC de RISWOLD
Copia de planilla de Servicio Básico de RISWOLD S.A.

Atentamente;



MARIA DEL PILAR BARRERA ESTRELLA
C.C. # 0904917465

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 01952310928001
RAZON SOCIAL: RISWOLD S.A.
NUMERO COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARIBELA ESTHERRA MARIA DEL PEÑAL
CONTRACCION: MARIBELA ESTHERRA MIGUEL TRUJILLO

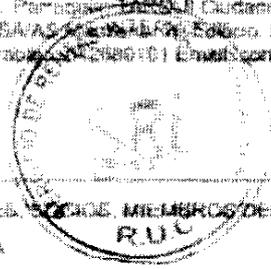
FECH INICIO ACTIVIDADES: 01/07/2003 **FECH CONSTITUCION:** 01/07/2003
FECH INSCRIPCION: 11/06/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASSESORAMIENTO JURIDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAS, Parroquia: LAS PIRAMIDES, Ciudadela: KENNEDY NORTE, Calle: AV. LAS ORRANTIA,
 Numero: 3649, a Particion: NABIN ISIVAS, CANTON: GUAYAS, LAS PIRAMIDES, Edificio: DIURNAL A
 LA DONCHA EL ASTILLERO Telefono: 0430280901 Email: comunicacion@riswold.net
DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES FISCALIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE INGRESO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 091 al 093 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1

Gabriel Mauricio G...
 DELEGADO DEL
 Servicio de Rentas Int.
 AGENCIA CENTRO
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emision: GUAYAS, FECHA Y HORA: 28/06/2013 11:06:15

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



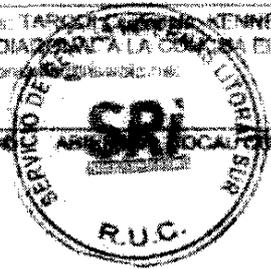
NUMERO RUC: 0992310928001
RAZON SOCIAL: RISWOLD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

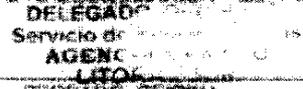
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. LUIS ORRANTIA Número: 513
Intersección: NAHÍN ISAIAS Referencia: DIAGONAL LA OROSA EL ASTILLERO Manzana: 70 Edificio: LAS
PERANCOE Teléfono Trabajo: 042660101 Email: cbruce@riswold.net



No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 02/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: RISWOLD S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CAROLINA CONCEPCION Calle: FRANCISCO P. ICAZA Número: 513
Intersección: BAJERIZO MORENO Referencia: JUNTO AL HOTEL CAROLINA PIAZZA Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042562977
Celular: 099425651 Email: consult@riswold.net



No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/06/2012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Número: SOLAR 1 Manzana: 111 Conjunto: GALERIA MILENARIUM Edificio: WORLD TRADE CENTER Teléfono Trabajo:
042631277 Email: consult@riswold.net

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GAMA 2013X Lugar de emisión: GUAYAQUIL, ECUADOR AGENTE Fecha y hora: 28/09/2013 11:56:17

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN ESTUDIANTE

E133811242

06022867

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARLOS PÉREZ ARREAGA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUANITA OLAYAMPLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CÉDULA

NÚMERO 0916705445

ESTADO CIVIL Casado

GRACIELA

SECRETARÍA DE INTERIENGO

[Signature]

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0202

NÚMERO DE CERTIFICADO

0916705445

CÉDULA

PÉREZ OLAYA CARLOS ALBERTO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

FEBRES CORDERO

ZONA

1

2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 02 fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado

Guayaquil, _____

20 OCT 2014

[Signature]

D. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

 *marco*
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/NOV/2014 09:48:15

Usu:

atoriasb



Remitente: No. Trámite:
CARLOS PEREZ OLAYA .

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
SOLICITUD DE INFORMACION

Asunto:
CONSTITUCIÓN